



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.345.-

VISTO:

El expediente C.M. N.º 08885-1; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de mayo fue sancionada la Ordenanza N.º 4964, cuyo artículo 1.º modificó la Ordenanza N.º 2969 (t.o. con Ord. 3029, 3671, 3864, 4078, 4095, 4585 y 4945) en su artículo 65, inciso A) con relación al conductor, a los fines de que se proceda por parte de la autoridad pública a retener el ciclomotor o motocicleta en el caso de que, quién lo conduzca, no tenga debidamente colocado el casco reglamentario de seguridad, extendiéndose la medida cautelar al acompañante, que omita la citada exigencia. En el artículo 2.º se estipuló que tendrá aplicación a partir de los 90 días de su entrada en vigencia, plazo dentro del cual la Municipalidad de Rafaela, deberá llevar a cabo una campaña de información, la cual se referirá a las consecuencias que se pueden presentar sobre la salud de las personas por el no uso del casco y las sanciones que se emplearán por este motivo.

Que con fecha 15 de julio de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal, emite el Decreto N.º 47349, mediante el cual veta absolutamente la Ordenanza N.º 4964, decretando:

Art. 1.º) Conforme lo previsto por el art. N.º 39, inc. 12 y el art. N.º 41, inc. 6 de la Ley Provincial N.º 2756, vetase el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 4964 y elévese al Concejo Municipal para la reconsideración del mismo, sugiriendo la siguiente redacción:

“Art. 1.º) Incorpórase como punto A) 4 del artículo 65.º de la Ordenanza N.º 2969 (t.o. con Ord. N.º 3029, 3671, 3864, 4078, 4095, 4585 y 4945) el siguiente: Por conducir ciclomotor o motocicleta sin tener debidamente colocado el casco reglamentario de seguridad. La medida cautelar también se hará efectiva en los casos en que el acompañante no cumpla con la misma exigencia. La retención se dejará sin efecto cuando los infractores puedan, durante el transcurso del operativo, procurarse por sus medios el elemento de seguridad indicado.

Para los casos en que el infractor no pueda acceder al casco tal como se indica, no siendo reincidente de esta falta siempre que no exista otra infracción constatada que amerite retención del vehículo, y con su consentimiento, la Municipalidad, durante los primeros nueve (9) meses de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, le proveerá un casco reglamentario cuyo costo será a cargo del infractor”.

Art. 2.º) Conforme lo previsto por el art. 39, inc. 12 y en el art. 41, inc. 6 de la Ley Provincial N.º 2756, vetase el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 4964 y elévese al Concejo Municipal para la reconsideración del mismo, sugiriendo la siguiente redacción:

“Art. 2.º) La modificación dispuesta en la presente tendrá aplicación a partir de los noventa (90) días de su entrada en vigencia, plazo dentro del cual la Municipalidad de Rafaela, deberá llevar a cabo una campaña de información, la



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

que se referirá a las consecuencias sobre la salud de las personas por el no uso del casco y las sanciones que se aplicarán por este motivo”.

Art. 3.º) El Presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía. Que extender durante nueve meses, de entrada en vigencia de la norma, la posibilidad de proveerle al infractor, con su consentimiento, de un casco reglamentario cuyo costo le será imputado a su cargo, siempre y cuando no exista otra infracción constatada que amerite la retención del vehículo, resulta ser excesivo, a los fines de la aplicación plena de la norma, en virtud de que, también hay que sumar los 90 días en que se extenderá la campaña de información.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Rechácese totalmente el veto propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N.º 47349, a la Ordenanza N.º 4964, que modificó el Código de Tránsito.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días
del mes de agosto del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela